LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

asistencias juridicas abogar <asoabogar@hotmail.com>

Mar 01/03/2022 11:20

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (827 KB)

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES 11001 41 89 066 2020 00547 00.pdf; LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 11001 41 89 066 2020 00547 00.pdf;

Señor:
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 11001 41 89 066 2020 00547 00
DE: MOTOREDUCTORES E INGENIERIA S.A.S.
CONTRA: A PRISA MANTENIMIENTOS S.A.S.

Respetado Sr Juez, me permito aportar la liquidación de crédito y la solicitud de medida cautelar para el proceso de la referencia, cordial saludo,

Gloria Patricia Navarro Olarte
311- 574 18 68
Abogada

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 11001 41 89 066 2020 00547 00
DE: MOTOREDUCTORES E INGENIERIA S.A.S.
CONTRA: A PRISA MANTENIMIENTOS S.A.S.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora en el proceso referenciado, por medio del presente escrito y de la manera más atenta me permito poner a disposición del Despacho la Liquidación de crédito, cosa que hago de la siguiente manera.

El mandamiento de pago del 11 de noviembre de 2020 libró orden de pago por las siguientes sumas de dinero:

Factura 184	$1.307.920
Factura 279	$2.449.587
Factura 302	$1.625.930
Total	$5.383.437 más los intereses moratorios

La demandada hizo los siguientes abonos durante la vigencia del proceso:

Factura 184	$1.300.000
Factura 184	$ 7.920
Factura 279	$ 992.080
Factura 279	$ 500.000
Total	$2.800.000

Escaneado con Cam